INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS **Nº 046-2019-OGA/INEN**

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surquillo, 07 de mayo del 2019.

VISTOS: El Informe Nº 406-2019-OL-OGA/INEN de fecha 30 de abril de 2019, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística por el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 014-2019-INEN derivada de la Licitación Pública N° 007-2018-INEN, para la "Adquisición de Uniformes de Faena para el Departamento de Enfermería" y el Informe N° 488, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), el expediente de contratación debe contener: a) el requerimiento, b) la fórmula de reajuste, de ser el caso, c) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda, g) el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, h) la indagación de mercado realizado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, k) la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente, l) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, m) el resumen ejecutivo, cuando corresponda, y n) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 y 45 del Reglamento, en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección; asimismo, dicho comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; respecto a su designación se señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el presente procedimiento de selección, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 6;

Que, mediante Memorando N° 424-2019-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referenciando el Informe N° 384-2019-OPE-OGPP/INEN, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001979 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 412,770.00 (Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles), y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001980 con Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 412,770.00 (Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante los documentos de vistos, se remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la "Adquisición De Uniformes De Faena Para El Departamento De Enfermería", determinándose que el valor estimado asciende a la Adjudicación Simplificada N° 014-2019 derivada de la Licitación Pública N° 007-2018-INEN para la "Adquisición de Uniformes de Faena para el Departamento de Enfermería", por un valor referencial ascendente a S/ 825,540.00 (Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles);

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el contenido del expediente de contratación cumple lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Directora Ejecutiva del Departamento de Radioterapia, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en la Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 014-2019, para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA"**, con un valor estimado ascendente a S/ 825,540.00 (Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR que los miembros del Comité de Selección serán aquellos que han sido designados mediante Resolución Jefatural N° 386-2018-J/INEN, para la Licitación Pública N° 007-2018-INEN para la "Adquisición de Uniformes de Faena para el Departamento de Enfermería".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°
INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
DIRECCION DE LOGISTICA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración

INFORME N°488-2019-OAJ/INEN

Para : **CPC. TERESITA COLLANTES SAAVEDRA**
Directora General de la Oficina General de Administración

De : **ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Remito proyecto de Resolución de aprobación de Expediente de Contratación de Adjudicación Simplificada destinada a la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA"**, debidamente visado.

Referencia : Memorando N° 891-2019-OGA/INEN remitido el 02.MAY.2019

Fecha : Surquillo, 06 de mayo de 2019

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, respecto al documento de la referencia, cumplo con emitir el informe correspondiente en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Con Resolución Jefatural N° 011-2019-J/INEN, de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019, donde se ha realizado la inclusión del presente procedimiento de selección con número de referencia 6.

2. Mediante Informe N° 004-2019-DMA-U.ADQ-OL-OGA/INEM, de fecha 04 de abril del 2019, el Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística sobre la indagación de mercado respecto del "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA", determinando un valor estimado ascendente a S/ 825,540.00.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° INEN

3. A través del Memorando N° 424-2019-OGPP/INEN, de fecha 15 de abril de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 384-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 12 de abril de 2019, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito y la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2020, para el procedimiento de selección antes citado.

4. Mediante Informe N° 406-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 30 de abril de 2019, la Oficina de Logística, solicito a la Oficina General de Administración, la aprobación del referido Expediente de Contratación.

5. Con Memorando N° 891-2019-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, se remite a este despacho el día 02 de mayo de 2019, la solicitud de revisión del proyecto de resolución de aprobación del expediente de contratación respectivo.

II. BASE LEGAL.-

2.1 Ley N° 30225 y sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".

2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "el Reglamento".

III. ANÁLISIS.-

3.1 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el expediente de contratación debe contener: a) el requerimiento, b) la fórmula de reajuste, de ser el caso, c) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda, g) el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, h) la indagación de mercado realizado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote, y tramo, cuando corresponda, k) la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente, l) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, m) el resumen ejecutivo, cuando corresponda, y n) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

3.2 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 y 45 del Reglamento, en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección; asimismo, dicho comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; respecto a su designación se señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° INEN

3.3 El presente procedimiento de selección, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 6.

3.4 Mediante Memorando N° 424-2019-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referenciando el Informe N° 384-2019-OPE-OGPP/INEN, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001979 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 412,770.00 (Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles), y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001980 con Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 412,770.00 (Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles);

3.5 La Oficina General de Administración, mediante el memorando señalado en los antecedentes del presente informe, traslada la solicitud de la Oficina de Logística de aprobación del expediente de contratación. El mismo, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para el "Adquisición de Uniformes de Faena para el Departamento de Enfermería", determinándose que el valor estimado asciende

a S/ 825,540.00 (Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, conforme a lo señalado en el Informe N° 004-2019-DMA-U.ADQ-OL-OGA/INEM, de fecha 04 de abril del 2019

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

4.1 De la verificación de la información contenida en el Expediente de Contratación para el **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA"**, se evidencia que la Oficina de Logística ha cumplido lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se recomienda su visado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

IPV/gpa

ADJUNTO:
- Memorando N° 891-2019-OGA/INEN y antecedentes (01 archivador).
- Proyecto de Resolución con V°B°